



Ayuntamiento de Chiva

Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 8285/2021

Interesado: EUCC URBANIZACIÓN SIERRA PERENCHIZA

Procedimiento: Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas

NOTIFICACIÓN

La Alcaldía, en fecha 11/04/2023 ha dictado la Resolución con nº 20230411 que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada en fecha en fecha 14/03/2023, por Antonia Romero Moreno, en representación del EUCC URBANIZACIÓN SIERRA PERENCHIZA, a fin de que se proceda a la actualización de la inscripción de la citada asociación en el registro municipal de asociaciones vecinales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la actualización de la inscripción del EUCC URBANIZACIÓN SIERRA PERENCHIZA en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, cuyo número de inscripción es el 76.

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Asociaciones Vecinales para que actúe en consecuencia.

TERCERO. Notificar a la Asociación interesada la presente Resolución con indicación de los recursos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Chiva

Plaza Gil Escarti, s/n, Chiva. 46370 (Valencia). Tfno. 962520006. Fax: 962520630

ALFONSO CUESTA AGUADO (1 de 1)

Secretario

Fecha Firma: 13/04/2023

HASH: 84ca79a78385d2153ca646cbaa33a110

Cód. Validación: 9KHNVHDLGT7A94GT25S9CFD5Z
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

